



RESOLUCIÓN N°. 0070

(03 de julio de 2020)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO A ESTUDIANTES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las contempladas en el Artículo 38 del Acuerdo No 006 del 15 de marzo de 2016 de los Estatutos Institucionales, y

CONSIDERANDO:

1. Que por razones atribuibles a la pandemia por Covid 19 algunos estudiantes no han podido continuar con el desarrollo de sus trabajos de grado en modalidad de trabajo de investigación o pasantía;
2. Que en sesión extraordinaria del tres (03) de julio de 2020 se analizó la propuesta presentada por el Director de la Escuela de Posgrados de autorizar el cambio de modalidad a los estudiantes que, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria no han podido continuar con el desarrollo de sus trabajos de grado;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de modalidad de trabajo de grado (Pasantía o Trabajo de investigación) a Plan Coterminal, a quienes lo matricularon durante el primer periodo de 2020, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Se solicite a la Decanatura el cambio del actual trabajo de grado matriculado, a modalidad Plan Coterminal.
- b) Se realice la inscripción a través del Portal Web institucional en el enlace <https://land.uniautonomia.edu.co/>
- c) Se acredite un promedio de carrera igual o superior a tres puntos cinco (3.5)

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la matrícula del trabajo de grado en modalidad Plan Coterminal, a quienes se matricularon para el primer periodo de 2020 en un programa de Especialización que oferta la Uniautónoma, siempre que se cumplan los siguientes procedimientos:

- a) Se solicite ante la Decanatura correspondiente la retroactividad del trabajo de grado modalidad Plan Coterminal.
- b) Se acredite un promedio de carrera igual o superior a tres puntos cinco (3.5)

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes beneficiarios de la presente decisión deben asumir los costos pecuniarios que conlleva la reliquidación de matrícula de su trabajo de grado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, 03 de julio 2020



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
Presidente Consejo Académico



EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario Consejo Académico

Transcripción: Arlene R.